



OFICIO N°: 046 /

ANT.: Res. Exenta N° 392 de 2026
(V. y U.).

D.S. N° 121 de 1967, N° 808 de 1969
y Res. Exenta N° 6444 de 2012 (V.
y U.).

MAT.: Solicita **publicación** del **Valor Provisional** de la Cuota de Ahorro, de la Unidad Reajutable del 5% y de la Unidad Reajutable.

SANTIAGO, 17 MAR 2026

A: SR. DIRECTOR DIARIO OFICIAL

**DE: VICTORIA SAUD MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS**

1. En conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 808 (V. y U.), de 1969, corresponde a este Ministerio publicar en el Diario Oficial el **Valor Provisional** de la **Cuota de Ahorro**, de la **Unidad Reajutable del 5%** y el **de la Unidad Reajutable**, según la Res. Ex. N° 6444 (V. y U.) de 2012, que delegó funciones en el Jefe de División de Finanzas.
2. De acuerdo con esta disposición y por orden de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, solicito a Ud. incluir en la próxima publicación, un aviso a dos columnas por 10 cm. con el siguiente texto:

**"MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO"**

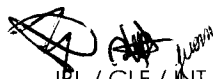
En conformidad a los Decretos Supremos N°s. 121 de 1967 y 808 de 1969 (V. y U.), fjese los siguientes valores, por el período que se indica:

- a) **Valor Provisional de la Cuota de Ahorro** en **\$ \$2.075,77** (dos mil setenta y cinco pesos y setenta y siete centavos).
Período de vigencia: 11 de Abril al 10 de Mayo de 2026.
- b) **Valor Provisional de la Unidad Reajutable del 5 %** en **\$ 385,35** (treientos ochenta y cinco pesos y treinta y cinco centavos).
Período de vigencia: 01 al 30 de Abril de 2026.
- c) **Valor Provisional de la Unidad Reajutable** en **\$186,67** (ciento ochenta y seis pesos y sesenta y siete centavos).
Período de vigencia: 01 al 30 de Abril de 2026.

Le saluda atentamente,



**VICTORIA SAUD MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS**


JBL / CLF / MNT
Distribución

- Destinatario
- División de Finanzas
- Unidad de Gestión Hipotecaria (N° 60)
- Oficina de Partes



MINUTA N° 3 - 2026

SANTIAGO,

A: JEFA DIVISION DE FINANZAS

DE: JEFE UNIDAD GESTION HIPOTECARIA

1.- De acuerdo a la legislación vigente, adjunto a consideración de Ud., los oficios al Diario Oficial y a los distintos organismos tanto del Ministerio como externos, que fijan el Valor Oficial y Provisional de la Cuota de Ahorro, Valor Provisional de la Unidad Reajutable y la Resolución que fija el Valor Oficial y Provisional de la Unidad Reajutable del 5%.

2.- El cálculo de estos valores se efectuó conforme a lo siguiente:

2.1.- Valor Provisional de la Cuota de Ahorro: Al Valor Oficial Vigente se agrega un 2,25% por concepto de interés, no se aplica reajuste debido a que la variación del I.R. en el período Abril 2025 – Enero 2026 fue de 1,67% debiendo despreciarse una unidad y los decimales.

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

Monto: \$ 2.075,77

Período de vigencia: 11 de Abril al 10 de Mayo de 2026.

2.2.- Valor Provisional de la Unidad Reajutable del 5%: Al Valor Oficial Vigente no se le aplica reajuste debido a que la variación del I.R. en el período Abril 2025 – Enero 2026 fue de 1,67%, debiendo despreciarse una unidad y los decimales.

Valor Provisional para el período

Monto: \$ 385,35

Período de vigencia: 01 al 30 Abril de 2026.

2.3.- Valor Provisional de la Unidad Reajutable: Al Valor Oficial Vigente se le aplica reajuste del 0% debido a que la variación del I.R. en el período Octubre 2025 – Enero 2026 fue de 0,48%, porcentaje que debe descontarse una unidad y los decimales.

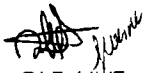
Valor Provisional para el período

Monto: \$ 186,67

Período de vigencia: 01 al 30 Abril de 2026.

3.- Se adjunta Hoja de Cálculos.

Le saluda atentamente,



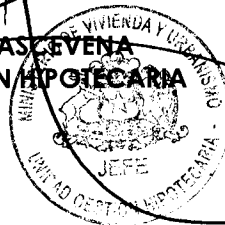
CLF / INT

Distribución

- Destinataria

- Unidad de Gestión Hipotecaria

JUAN RECERRA LAS CEREÑA
JEFE UNIDAD GESTION HIPOTECARIA



MINUTA N° 3 - Marzo 2026

Publicación el día 22 de Marzo de 2026

2.- VALORES DE LA CUOTA DE AHORRO			
CONCEPTO	VARIACION PORCENTUAL	VALOR	PERIODO DE VIGENCIA
Reajuste 0% (Variación I.R. y se despreja una unidad y los decimales)	1,67	0,00	
Interés Aplicado (proporción del 3% anual)	2,25%	45,68	
Nuevo Valor Provisional		2.075,77	11 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2026
Valor Provisional Mes Anterior		2.065,62	11 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026
Variación respecto Valor Provisional Anterior	0,49%		
Variación respecto Valor Oficial Vigente	2,25%		
3.- VALORES DE LA UNIDAD REAJUSTABLE DEL 5%			
CONCEPTO	VARIACION PORCENTUAL	VALOR	PERIODO DE VIGENCIA
Reajuste 0% (Variación I.R. y se despreja una unidad y los decimales)	1,67	0,00	
Nuevo Valor Provisional		385,35	1 al 30 de abril de 2026
Valor Provisional Mes Anterior		385,35	1 al 31 de marzo de 2026
Variación respecto Valor Provisional Anterior	0,00%		
Variación respecto Valor Oficial Vigente	0,00%		
4.- VALORES DE LA UNIDAD REAJUSTABLE			
CONCEPTO	VARIACION PORCENTUAL	VALOR	PERIODO DE VIGENCIA
Reajuste 0% (Variación I.R. es de: y se despreja una unidad y los decimales)	0,48	0,00	
Nuevo Valor Provisional		186,67	1 al 30 de abril de 2026
Valor Provisional Mes Anterior		186,67	1 al 31 de marzo de 2026
Variación respecto Valor Provisional Anterior	0,00%		
Variación respecto Valor Oficial Vigente	0,00%		

1.- VARIACIONES PORCENTUALES DE LOS INDICES

IPC = Índice de Precios al Cons

IGR = Índice General de Remuneraciones

INDICE	Variación			Variación
	oct-25	abr-25	ene-26	
	-1	-2	-3	(5)=(3)/(2)
IPC	109,19	107,91	109,71	(4)=(3)/(1) 0,48
IR	105,69	105,51	107,81	1,05
				2,18

nota

Se cambia base Abril. INE modifíco tabla a partir de octubre de 2018

SE CAMBIA EN JUNIO

año	mes	estado	índice	var_mensual	var_acum	var_12
2025		1 R	105,68	0,5	0,5	3,2
2025		2 R	105,36	-0,3	0,2	3,5
2025		3 R	105,36	0,0	0,2	3,2
2025		4 R	105,51	0,1	0,4	3,5
2025		5 R	105,64	0,1	0,5	3,5
2025		6 R	106,80	1,1	1,6	3,3
2025		7 R	106,39	-0,4	1,2	2,0
2025		8 R	106,56	0,2	1,4	2,0
2025		9 R	106,54	0,0	1,4	1,4
2025		10 R	106,69	0,1	1,5	2,4
2025		11 R	106,75	0,1	1,6	2,5
2025		12 R	107,76	0,9	2,5	2,5
2026		1 P	107,81	0,0	0,0	2,0

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Cobertura Nacional - Año base 2023

Año	Mes	Índice	Variación Mensual (%)	Variación 12 Meses (%)
2025	2	107,16	0,4	4,7
2025	3	107,7	0,5	4,9
2025	4	107,91	0,2	4,5
2025	5	108,12	0,2	4,4
2025	6	107,68	-0,4	4,1
2025	7	108,62	0,9	4,3
2025	8	108,66	0	4
2025	9	109,14	0,4	4,4
2025	10	109,19	0	3,4
2025	11	109,47	0,3	3,4
2025	12	109,26	-0,2	3,5
2026	1	109,71	0,4	2,8
2026	2	109,7	0	2,4